



"Año de la Universalización de la Salud"

**OFICIO N° 080 -OCI/GCC-ESSALUD-2020**

Lima, 03 FEB. 2020

Economista  
**IORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO**  
Presidenta Ejecutiva  
Presente. -

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2020-OCI/0251-SOO
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

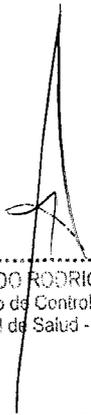
Sobre el particular, como resultado de la orientación de oficio "Al proceso de mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2020-OCI/0251-SOO, que se adjunta al presente documento.



En ese sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, que estará a cargo del seguimiento, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
.....  
JAMES EDGARDO RODRIGUEZ LOPEZ  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Seguro Social de Salud - ESSALUD

JER/LEAC





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
EsSalud

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ESSALUD**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 007-2020-OCI/251-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD**  
**RED ASISTENCIAL ANCASH**  
**CHIMBOTE, ANCASH**

**“AL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL III  
CHIMBOTE DE LA RED ASISTENCIAL ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 28 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2019**

**TOMO I DE I**

**LMA, 31 DE ENERO DE 2020**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año de la Universalización de la Salud”**



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
esSalud

---

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 007-2020-OCI/251-SOO**

**“AL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL III CHIMBOTE DE LA RED ASISTENCIAL  
ANCASH”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
EsSalud

## INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 007-2020-OCI/251-SOO

### “AL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL III CHIMBOTE DE LA RED ASISTENCIAL ANCASH”

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI), servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

#### II. SITUACIÓN ADVERSA

Durante la Visita de Control “Al proceso de Inventario Físico de Existencias en los almacenes centrales de Essalud”, se ha efectuado una inspección a las instalaciones físicas del Hospital III Chimbote perteneciente a la Red Asistencial Ancash, habiéndose identificado una situación adversa relacionada con el proceso de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el citado centro asistencial, que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, así como el resultado o el logro de los objetivos previstos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. **LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL III CHIMBOTE NO CUENTAN CON ADECUADAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LO QUE GENERA RIESGO DE OCURRENCIA DE ELECTROCUCIÓN E INCENDIO CON AFECTACIÓN EN LA INTEGRIDAD DE LOS PACIENTES, PERSONAL Y ASEGURADOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, BIOMÉDICOS, ELECTROMECÁNICOS Y DE CÓMPUTO.**

##### a) Condición

De la inspección realizada el día 28 de diciembre de 2019 a las instalaciones del Hospital III Chimbote<sup>1</sup> – Red Asistencial Ancash, ubicado en la avenida Circunvalación del Norte 119, Urbanización Laderas del Norte – Chimbote, se advirtió que las instalaciones eléctricas de dicho centro asistencial no cuentan con adecuadas condiciones de mantenimiento y medidas de seguridad establecidas en la normativa respectiva, toda vez que se ha advertido los hechos siguientes:



<sup>1</sup> De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 116-PE-ESSALUD-2008 de 26 de febrero de 2008, tiene como una de sus funciones la de otorgar prestaciones asistenciales de atención integral ambulatoria hospitalaria altamente especializada con énfasis en la recuperación, rehabilitación de problemas de salud a través de servicios de salud clínico-quirúrgicas de mediana complejidad.



- En el área de carpintería (taller de mantenimiento), el tablero eléctrico de distribución no cuenta con señalización de advertencia y peligro eléctrico, establecidos en los símbolos gráficos de electricidad, asimismo tampoco se cuenta con el directorio actualizado de circuitos eléctricos, y las conexiones presentan cableado eléctrico expuesto sin protección mecánica de PVC-P<sup>2</sup> y de tipo Conduit metálico<sup>3</sup>, según corresponda, a lo que se añade la presencia de una tubería colgada sin la canalización respectiva.

Asimismo, se ha advertido que el interruptor termomagnético<sup>4</sup> no cuenta con el respectivo tablero eléctrico de protección con puerta y cerradura, ni con la señalización de peligro eléctrico y directorio actualizado de circuitos eléctricos; además, las conexiones con cableado eléctrico se encuentran expuestas y sin la protección correspondiente.

- En el frontis de ingreso al ambiente físico destinado a las oficinas del área "Essalud en Línea", se advierte la existencia de un interruptor termomagnético que tiene el tablero eléctrico sin la debida protección ni la señalización de peligro eléctrico, como corresponde.
- Las vías internas de acceso de la puerta de ingreso del Servicio de Emergencia presentan diferentes conexiones (tendidos) eléctricas y de comunicación colgadas, apreciándose que los respectivos cables eléctricos se encuentran expuestos sin la protección correspondiente y sin la canalización adecuada.
- En el corredor perimetral colindante a la puerta del Servicio de Emergencia, se advierte una luminaria adosada al muro, la que se encuentra deteriorada toda vez que no cuenta con el mantenimiento respectivo. Asimismo, los cableados eléctricos y de comunicación se encuentran expuestos, sin la protección y la canalización correspondiente.
- En el ovalo interno de la puerta principal del centro asistencial, se ha constatado la existencia de un (1) poste de alumbrado eléctrico en cuya base se encuentra una caja de paso que no tiene la respectiva tapa y cuyo con cableado eléctrico está expuesto sin protección por falta de mantenimiento.
- En la vereda de ingreso al área de consultorios externos del referido hospital, se encuentra instalado un (1) poste de alumbrado eléctrico, en cuya base se advierte la presencia de una caja de paso o de salida, que tampoco tiene la respectiva tapa, a lo que se agrega que el cableado eléctrico se encuentra expuesto a la intemperie, dado que no tiene la protección correspondiente.



<sup>2</sup> Se utiliza tanto para el aislamiento como el recubrimiento de cables. Hoy en día es uno de los materiales más utilizados en la electricidad y plomería.

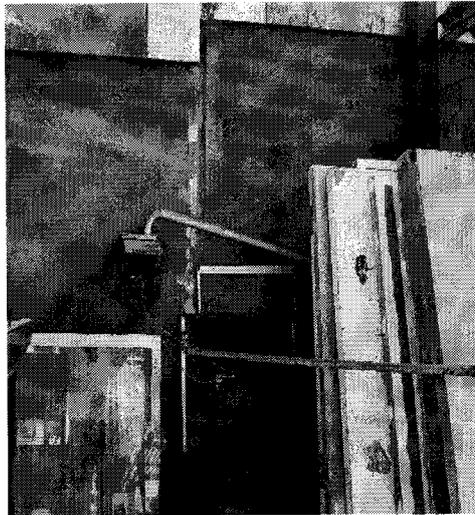
<sup>3</sup> Se utiliza para proteger y enrutar el cableado eléctrico.

<sup>4</sup> Interruptor termomagnético o llave térmica, es un dispositivo capaz de interrumpir la corriente eléctrica de un circuito cuando ésta sobrepasa ciertos valores máximos.

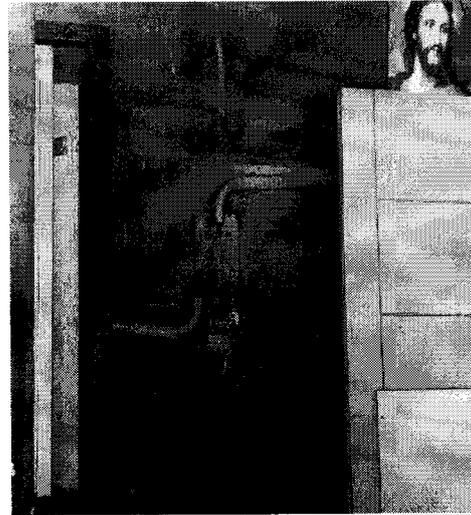


Las situaciones comentadas precedentemente, se muestran en los registros fotográficos siguientes:

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 1**



**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 2**



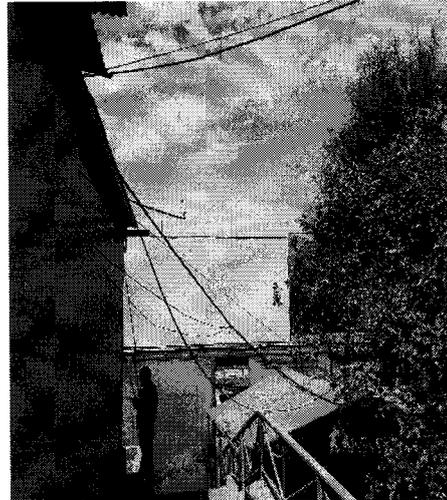
**Hospital III Chimbote:** En el área de carpintería (taller de mantenimiento), el tablero eléctrico de distribución; así como, un interruptor termomagnético, no cuentan con la respectiva señalización de peligro eléctrico y directorio actualizado de circuitos eléctricos, además las conexiones presentan cableado expuesto y tubería colgadas.

**Fecha:** 28 de diciembre de 2019

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 3**



**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 4**



**Hospital III Chimbote:** En el frontis de ingreso a "Essalud en Línea", el interruptor termomagnético no cuenta con tablero eléctrico de protección ni señalización de peligro eléctrico y directorio

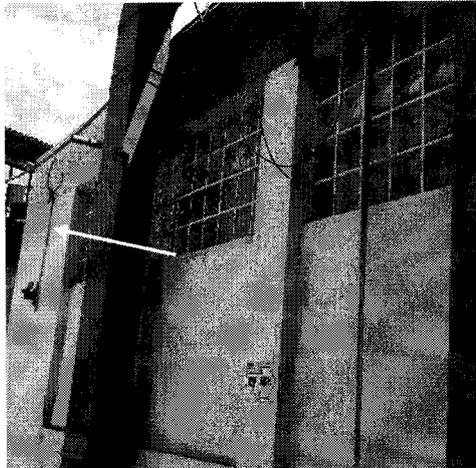
**Hospital III Chimbote:** Vía de acceso al Servicio de Emergencia, presenta conexiones eléctricas y de comunicación colgantes y los cableados están expuestos sin protección ni canalización adecuada.

**Fecha:** 28 de diciembre de 2019





REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 5



**Hospital III Chimbote:** En el corredor colindante a la puerta del Servicio de Emergencia, la luminaria está deteriorada y los cableados eléctricos y conexiones de comunicación se encuentran expuestos sin protección ni canaletas respectivas.

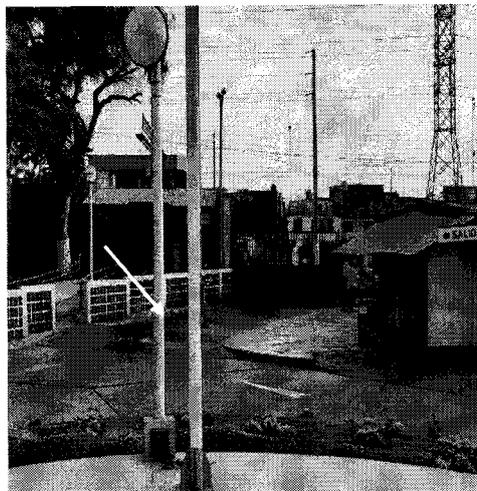
REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 6



**Hospital III Chimbote:** En el área que colinda con el Servicio de Emergencia, en la base del poste de alumbrado de energía eléctrica, se encuentra una caja de paso sin tapa y el cableado eléctrico está expuesto sin protección.

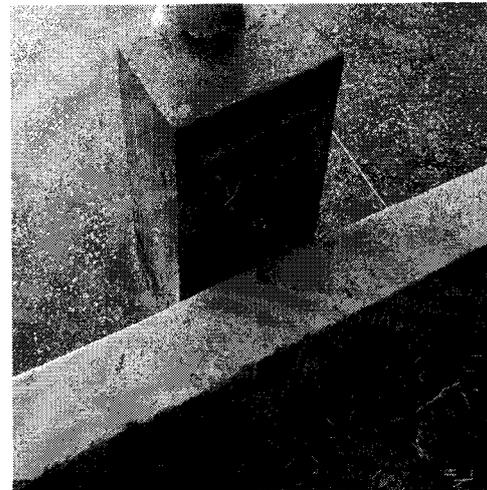
Fecha: 29 de diciembre de 2019

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 7



**Hospital III Chimbote:** En la puerta principal del hospital se encuentra un poste de alumbrado de energía eléctrica que presenta en su base una caja de paso sin tapa y con cableado eléctrico expuesto sin protección.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 8



**Hospital III Chimbote:** En la vereda de ingreso a los consultorios externos existe se advierte un poste de alumbrado de energía eléctrica, cuya base tiene una caja de paso sin tapa y con cableado eléctrico expuesto sin protección.

Fecha: 29 de diciembre de 2019





## b) Criterio

Los hechos expuestos no se encuentran acordes a la normativa siguiente:

- **Código Nacional de Electricidad - Utilización, aprobado con Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM de 17 de enero de 2006.**

- **020-100 Marcado de Equipos**

(...)

(3) "En cada tablero de distribución se debe indicar de manera visible y clara, respecto de cada interruptor automático, interruptor o fusible:

(a) La porción de la instalación que controla; y

(b) La capacidad nominal del dispositivo de sobre corriente permitido".

- **070-212 Protección contra Daños Mecánicos**

(1) "Cuando los conductores son tendidos o soportados a través de vanos de vigas, travesaños, viguetas de madera, o sobre paredes en que pudieran estar expuestos a daños mecánicos, deben ser protegidos mediante largueros, bandas protectoras, cajuelas de madera o mangas de tubo metálico.

(2) Cuando los conductores no estén expuestos a daños mecánicos, se permite que sean tendidos directamente entre vigas, pero deben:

(a) Tener una sección no menor de 6 mm<sup>2</sup>; y

(b) Mantener una distancia entre conductores no menor de 150 mm; y

(c) Estar soportados en todas las vigas.

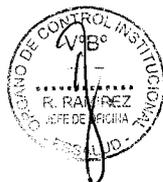
(3) No debe tenderse el cableado a la vista a través de la parte superior de las vigas de techo de áticos no terminados o lugares similares".

- **070-222 Conexiones de Cableado a la vista con otros sistemas de Alambrado.**

"Cuando un cableado a la vista requiere ser conectado a conductores en canalizaciones, cables con armadura o cables con cubiertas no metálicas, la unión debe ser realizada en una caja o en un accesorio que cuente con agujeros provistos con pasa cables aislados para cada conductor".

- **070-3004 Cubiertas de Cajas de Salida**

"Se deben instalar placas o tapas para cubrir las cajas de salida de tipo de montaje al ras, o para montaje superficial o adosado con tapas adecuadas para cada tipo de caja".





- **070-3022 Cajas de Salida, Gabinetes y Accesorios en Lugares Húmedos**  
"Cuando se instalen cajas, gabinetes y accesorios en lugares húmedos, deben ser ubicados y construidos de modo de prevenir que la humedad ingrese y se acumule dentro de ellas".
- **150-404 Señalización de Advertencia y Peligro**  
"Todos los tableros deben tener señalización de advertencia y peligro claramente visible, de acuerdo a la norma DGE "Símbolos Gráficos en Electricidad".
- **Norma Técnica Peruana NTP.399.010-1:2015 SEÑALIZACION DE SEGURIDAD. "Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad", aprobada mediante resolución directoral N° 043 – 2016 – INACAL/DN del 29 de diciembre de 2016.**

#### 15. SEÑALIZACION BÁSICA

"15.2 Se debe señalar como mínimo lo siguiente:

15.2.1 Medios de escape o evacuación.

15.2.2 Sistemas y equipos de prevención y protección contra incendios, según lo establecido en las NTP correspondientes.

15.2.3 Se debe señalar los riesgos en general según lo establecido en la NTP correspondiente.

NOTA. Las señales para los equipos de prevención y protección contra incendio deben ubicarse en la parte superior del equipo, adicionalmente si es necesario, se identificarán con señales de dirección donde se encuentra el equipo más cercano."

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.º 005-2014-VIVIENDA de 9 de mayo de 2014.**

#### NORMA GE.040 "USO Y MANTENIMIENTO"

- Artículo 11°.- "Los Ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspectos internos y externos, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes".
- Artículo 12°.- "Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios".



- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención", aprobada con Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.**



V. Disposiciones Generales

(...)

5.6 "La infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud en calidad óptima."

VI. Disposiciones Específicas

(...)

6.2 De la Infraestructura

(...)

6.2.4.7 Tableros Eléctricos de Distribución

(...)

- "Todos los tableros eléctricos, deben contar con señalización de peligro eléctrico y directorio actualizado de circuitos eléctricos."

(...)

- Los tableros serán para adosar y/o empotrar con caja de fierro galvanizado, con puerta y cerradura, con barras tetrapolares y tripolares con interruptores termomagnéticos".

6.2.4.8 Alimentadores y Circuitos

(...)

- "Todos los cables, deben de tener protección mecánica de PVC-P en interiores y tipo Conduit metálico en exteriores, excepto cuando estén instalados en bandejas metálicas".

c) Consecuencia

El hecho que las instalaciones eléctricas del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash no cuente con adecuadas condiciones de mantenimiento y medidas de seguridad, genera riesgo de ocurrencia de electrocución e incendio con afectación en la integridad de los pacientes, personal y asegurados, así como de los equipos médicos, biomédicos, electromecánicos y de cómputo.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la verificación efectuada por la Comisión de Control, a las instalaciones del Hospital III Chimbote – Red Asistencial Ancash, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control "Al proceso de Inventario Físico de Existencias en los almacenes centrales de Essalud", se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del manejo del proceso de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el citado centro asistencial, la cual ha sido detallada en el presente informe.



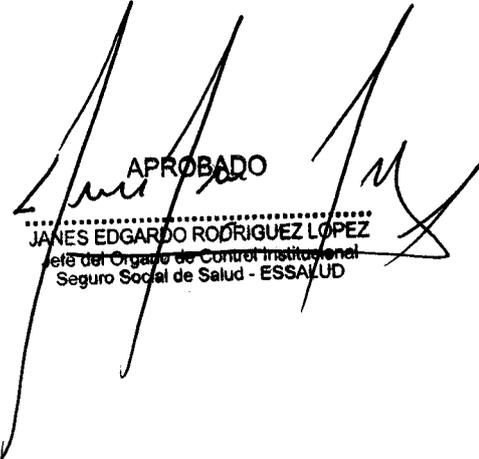

**V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento de la Presidenta Ejecutiva de Essalud, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa referida al proceso de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el Hospital III Chimbote - Red Asistencial Ancash, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del manejo de residuos sólidos en el citado centro asistencial.
2. Hacer de conocimiento del Director de la Red Asistencial Ancash, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.



Lima,

31 ENE. 2020


 APROBADO

 JAMES EDGARDO RODRIGUEZ LOPEZ  
 Jefe del Organismo de Control Institucional  
 Seguro Social de Salud - ESSALUD


 LYDIA ESTELA ARÉSTEGUI CANALES  
 Gerente de Control Centralizado  
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
 ESSALUD



## APÉNDICE n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL III CHIMBOTE NO CUENTAN CON ADECUADAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LO QUE GENERA RIESGO DE OCURRENCIA DE ELECTROCUCIÓN E INCENDIO CON AFECTACIÓN EN LA INTEGRIDAD DE LOS PACIENTES, PERSONAL Y ASEGURADOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, BIOMÉDICOS, ELECTROMECAÑICOS Y DE CÓMPUTO.

Nº	Documento
1	Código Nacional de Electricidad - Utilización, aprobado con Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM de 17 de enero de 2006.
2	Norma Técnica Peruana NTP.399.010-1:2015 Señalización de Seguridad. "Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 043 - 2016 - INACAL/DN del 29 de diciembre de 2016.
3	Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.º 005-2014-VIVIENDA de 9 de mayo de 2014.
4	Norma Técnica de Salud NTS n.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención", aprobada con Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.

